



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA: 0331**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 128 HCD por medio de la cual se concede una SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) y el Convenio suscripto en su consecuencia, todo mediante Expediente N° 000339;

La Ordenanza N° 302 HCD por medio de la cual se subdivide la Manzana N° 125 en dos, mediante la apertura de una calle de 12 metros de ancho en sentido norte-sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 128 HCD promulgada mediante Decreto N° 267/13 DEM de fecha 5 de diciembre de 2013, la Municipalidad de Caseros concede una SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO sobre un lote de su titularidad en mayor superficie, de aproximadamente 10 metros por 20 metros, ubicado en la esquina SO de la Manzana N° 125, intersección de Calles 02 y 27 de la localidad, a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT), con la finalidad de proceder a la instalación del Nodo de equipos de telecomunicaciones en la localidad de Caseros, Entre Ríos.

Que en consecuencia del otorgamiento del lote, se suscribe un Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso – Red Federal de Fibra Óptica entre ambas partes, determinando el marco regulatorio de uso de la superficie y demás convenciones de costumbre.

Que en virtud de lo acordado, la empresa ha procedido a la instalación del Nodo, ocupando una superficie inferior a la otorgada, quedando un remanente inutilizado que la Municipalidad puede destinar a

otros fines, como lo es la construcción de viviendas sociales para adultos mayores.

En virtud de ello, la Municipalidad ha procedido al intercambio epistolar mediante Carta Documento N° 008660826 de fecha 5 de julio de 2019, solicitando se informe si la Empresa ha culminado las obras y si resulta necesario para la empresa mantener la ocupación de la totalidad del predio cedido, obteniendo como respuesta mediante Carta Documento N° 998674278 de que no existen objeciones por parte de AR-SAT para que la Municipalidad utilice el espacio disponible, siempre que no se afecte el espacio donde está instalado el Nodo ni los ingresos al mismo.

Que la Ordenanza N° 302 HCD subdivide la Manzana N° 125 en dos, mediante la apertura de una calle de 12 mts. de ancho en sentido norte-sur, quedando el sector cedido a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) en la que se le asigna nueva nomenclatura, identificada como Manzana N° 1125.

En consecuencia, de acuerdo a la ubicación de instalación del Nodo, a fin de garantizar el acceso al mismo, mantenimiento y conservación de las instalaciones, corresponde delimitar nuevamente el lote de acuerdo a las siguientes medidas: 9,41 metros por 4 metros, ubicado en la esquina SO de la Manzana N° 1125, intersección de Calles 02 y 27, lo que asciende a una superficie total de 37,64 m<sup>2</sup> (treinta y siete metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados).

Que los inmuebles de titularidad municipal son limitados y se debe llevar adelante una política de optimización de estos espacios y un correcto uso y aprovechamiento de los mismos.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS  
Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°)** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 128 HCD, el que quedará expresado de la siguiente manera: *“Concédase la SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO a favor de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A (AR-SAT), de un lote de terreno cuya superficie asciende a 37,64 m<sup>2</sup> (treinta y siete metros cuadrados sesenta y*



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

*cuatro decímetros cuadrados) y sus medidas son 9,41 metros por 4 metros, ubicado en la esquina SO de la Manzana N° 1125, intersección de Calles 02 y 27, propiedad de la Municipalidad de Caseros en mayor superficie identificado como Plano N° 41348, Partida N° 124265, e inscripto bajo Matrícula N° 118002 el 12/10/1988.”*

**Artículo 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la adenda complementaria del Convenio oportunamente suscripto.

**Artículo 3°)** Notifíquese a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A (ARSAT), con domicilio en Av. Gral Juan Domingo Perón N° 7934 de la ciudad de Benvidéz, Partido de Tigre, Provincial de Buenos Aires.

**Artículo 4°)** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR DECRETO N° 116/19DEM – Fecha: 01/10/2019**